

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00207

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Indique en los hechos de la demanda la fecha que figura como punto de partida de la posesión ejercida por cada uno de los demandantes.
- 1.2. Precise en los hechos de la demanda las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ingresaron en posesión del predio cuya usucapión demandan.
- 1.3. De conformidad con lo reglado en el numeral 9º del artículo 82 del C.G.P., determine con exactitud la cuantía del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 17 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6610f61d2078c289869e1281a9bd981af7790b8fdb48e9e9ca30aa3f21feb37d**

Documento generado en 16/05/2022 06:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>